

Comunicado de Prensa N° 242

Bogotá, 20 de diciembre de 2018

En sesión de la Sala Plena del 20 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional Electoral resolvió denegar la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica del Grupo Significativo de Ciudadanos COLOMBIA HUMANA, presentada por su Representante Legal Provisional, Gustavo Francisco Petro Urrego, con ocasión a su participación en las elecciones a Presidente y Vicepresidente de la República del presente año, al no cumplir con los requisitos sustanciales y objetivos establecidos en el artículo 108 de la Constitución Política y en el parágrafo del artículo 3 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, es decir, haber postulado candidatos para la elección a la Cámara de Representantes o al Senado de la República (requisito cualitativo) y, haber obtenido en tal elección, una votación no inferior al 3% de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional (requisito cuantitativo).

La Sala consideró que las disposiciones constitucionales garantizan el fortalecimiento del sistema democrático y partidista colombiano, siendo uno de los fines constitucionales protegidos por las reformas de los Actos Legislativos 01 de 2003 y 01 de 2009, espíritu que se encuentra armonizado con el artículo 112 de la Carta Política, adicionado por el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2015 y con la Ley Estatutaria 1909 de 2018, así como con la sentencia de constitucionalidad de esta última, C-018 de 2018, de los cuales no se desprende la intención de modificar los requisitos establecidos para el reconocimiento de la personería jurídica de las organizaciones políticas.

El Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas se declaró impedido y el Magistrado Hernán Penagos Giraldo estuvo ausente por permiso médico.

COMUNICACIONES Y PRENSA



Consejo Nacional Electoral



Consejo Nacional Electoral



cne_colombia



www.cne.gov.co



cne_colombia